



**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**  
**Decreto N° 2145**

MENDOZA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2020-05054014-GDEMZA-MGTYJ en el cual se tramita sumario administrativo al agente ROY FRANCO GODOY ARAUJO por presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones en el Área Sanitaria Guaymallén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 2373/20, se instruyó sumario administrativo al agente mencionado;

Que en órdenes 69 y 75 la Instructora Sumarial y la Honorable Junta de Disciplina respectivamente, sugieren aplicar la sanción de Cesantía al agente Godoy Araujo, por haber incurrido en inasistencias injustificadas, desde el 04 de octubre hasta el 30 de octubre de 2019, en violación a lo dispuesto en el Art. 13 inc. a) del Decreto-Ley N° 560/73 y de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 inc. a) de la Ley N° 9103;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Instructora Sumariante en orden 69 y por la Honorable Junta de Disciplina en orden 75 del expediente EX-2020-05054014—GDEMZA-MGTYJ,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Aplíquese la sanción de Cesantía al agente ROY FRANCO GODOY ARAUJO, DNI N° 36.753.479, CUIL N° 20-36753479-7, por haber transgredido con su conducta lo previsto en el Art. 13 inc. a) del Decreto-Ley N° 560/73, en razón de lo establecido en el Art. 5 inc. a) de la Ley N° 9103.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

Publicaciones: 1



---

Fecha de Publicación	Nro Boletín
01/08/2023	31915